MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. FGN-RCA-0054-2022

INTERVINIENTES: Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo - Caribe y la Alcaldía Municipal de San Diego (Cesar).

OBJETO: Aunar esfuerzos para la implementación y funcionamiento de un Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación (PAF), para la recepción de denuncias y orientación a la ciudadanía en las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación, en el Municipio de San Diego - Cesar.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:

El plazo de ejecución del convenio será de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual expira el 21 de abril de 2026.

I. CONSIDERACIONES

1) Que la misión de la Fiscalía General de la Nación es garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, proteger los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participar activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

2) Que el día 25 de agosto de 2022, se suscribió el convenio Interadministrativo No. FGN- RCA-0054-2022, entre la Subdirección Regional de Apoyo Caribe y la Alcaldía Municipal de San Diego - Cesar y que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos para la implementación y funcionamiento de un Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación (PAF), para la recepción de denuncias y orientación a la ciudadanía en las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación, en el Municipio de San Diego - Cesar",* con un plazo de ejecución de tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el día 21 de abril de 2023.

3) Que el día diez (10) de abril de 2026, el alcalde municipal de San Diego - Cesar, Dr. Unaldo José Rocha Calderón, mediante oficio solicitó la aceptación de la prórroga del convenio/contrato No. FGN-RCA-0054-2022, que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos para la implementación y funcionamiento de un Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación (PAF), para la recepción de denuncias y orientación a la ciudadanía en las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación, en el Municipio de San Diego - Cesar"*.

 Así mismo solicitó que el convenió se prorrogue por 3 años más, es decir finalice el 21 de abril de 2029.

 Finalmente indica que reitera su compromiso institucional con el fortalecimiento de la justicia y la articulación interinstitucional en beneficio de la Ciudadanía.

4) Que el día veinte (20) de abril de 2026, La Dra. Maveline Palomino Fragozo – Asesor III de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones (E) de a Dirección Seccional Cesar, mediante oficio dirigido al Subdirector Regional de Apoyo Caribe, estima pertinente prorrogar la vigencia del contrato por tres (3) años adicionales en los mismos términos y condiciones.

5) Que entre los soportes de la solicitud referida en el numeral anterior, se allegaron informe de supervisión actualizado al 20 de abril de 2026, solicitud de prórroga del convenio con la Acta de Posesión del Alcalde, Documento de identidad, Credencial, Certificación del Ejercicio del Cargo, Certificado Redam vigente, RUT del municipio, Acuerdo de Facultades para contratar.

6) Que el presente modificatorio no implica erogación alguna.

7) Que de conformidad con las consideraciones expuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo inicial de ejecución del **CONVENIO-FGN-RCA-0054-2022**, en Tres (3) años adicionales al plazo inicial.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, modificar la cláusula segunda del documento complementario al **CONVENIO-FGN-RCA-0054-2022,** en el sentido de definir el nuevo plazo del convenio que será hasta el día 21 de abril de 2029.

TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados.

QUINTA: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la aprobación de esta por las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del modificatorio a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: William Samir Moreno Calderón – Profesional de Gestión II – Sección Gestión Contractual WMC